

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40515** MADRID

Edicto

Juzgado Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC),

Anuncia:

1.-Que en el procedimiento n.º 1089/2020, por Auto de fecha 3.11.2020 se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil EUROCOM BROADCAST, S.A., con número de identificación fiscal A82136441.

2.-Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la Administración concursal.

3.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o bien a través de representante, o en cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado: D.ª Paula Carazo Alcántara, con domicilio sito en Plaza San Juan de la Cruz, n.º 7- local 1, 28003 Madrid, y correo electrónico: acreedores@arcali.es

4.-Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

Madrid, 4 de noviembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A200053610-1